MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN 1 - PRÓRROGA 01 y REDUCCIÓN No. 01 - AL CONTRATO No. 154-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** **NIT. No.** 830.039.229-1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60).
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($946.333.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 24 de julio de 2025 **al 30 de diciembre del 2025.**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31 de marzo de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** con NIT. No. 830.039.229-1, representado legalmente por Jhon Alejandro Martinez, identificado con C.C. 80.058.773, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga y Reducción No. 01 al Contrato No. 154-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de julio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA**, se suscribió el contrato No. 154-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60)."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 24 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($946.333.000).

4) Qué, la supervisora de este contrato 154-2025, SMSM Luz Maria Toloza Gonzalez, por medio de oficio Radicado I-00165-202535601-HMC Id: 453966 Fecha: 19-12-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 31 de marzo de 2026 Y Reducción No. 01 por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000).

5) Qué, se recibe oficio del contratista BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga y Reducción No. 01 al contrato 154-2025, la cual se encuentra firmada por Jhon Alejandro Martinez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026 y se da inicio a la estructuración de los mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

7) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202536283-HMC Id: 455127 de fecha: 29-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga y Reducción No. 01 al contrato 154-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de marzo de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato, en el sentido de reducir la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000),** la cual quedará así:

<u>CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:</u> Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($276.333.000),** incluido el IVA (SI APLICA), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (Retefuente, Rete ICA). Dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. Y REDUCCIÓN No. 01 Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y reducción se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 154-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Fecha: DICIEMBRE 2025		Radicado I-00165-202536283-HMC Id: 455127 Fecha: 29-12-202

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**154-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60).
SUPERVISOR	SMSM Luz Maria Toloza Gonzalez SMSM. Jannethe Novoa Cucarían (E)
VALOR INICIAL	**NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($946.333.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	24/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 01** (Prorroga No. 01)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta el 31 de marzo del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REDUCCIÓN	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000)
OTRA MODIFICACIÓN	Constitución de reserva
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 154-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** con NIT. No. 830.039.229-1, representado legalmente por Jhon Alejandro Martinez, identificado con C.C. 80.058.773, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 154-2025, SMSM Luz Maria Toloza Gonzalez, por medio de oficio Radicado I-00165-202535601-HMC Id: 453966 Fecha: 19-12-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 31 de marzo de 2026 Y Reducción No. 01 por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000). Se recibe oficio del contratista BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga y Reducción No. 01 al contrato 154-2025, la cual se encuentra firmada por Jhon Alejandro Martinez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

Adicionalmente, se dirige oficio Radicado I-00165-202536283-HMC Id: 455127 de fecha: 29-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($946.333.000).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 946.333.000			665	332
vr ejecutado 2025		$ 144.178.288,00	15%		
VALOR TOTAL	**$ 946.333.000,00**	**$ 144.178.288,00**	15%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 802.154.712,00**	**85%**	**665**	**332**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 01 y constitución de reserva, por las siguientes razones:

1. El contrato 154-2025 cuenta con un saldo presupuestal del 85%, razón por la cual se requiere la constitución de reserva presupuestal que permita asegurar la disponibilidad financiera hasta la liquidación del presente contrato.
2. El seguimiento financiero de este contrato evidencia que cuenta con un presupuesto que excede los requerimientos actuales para finalizar la ejecución de contrato, contando con una disponibilidad que nos era comprometida en el periodo restante.
3. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para el aseguramiento de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Por lo que la continuidad del contrato resulta indispensable para mantener la operación asistencial sin afectaciones a los diferentes servicios.
4. La presente prórroga permite dar continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026 y se da inicio a la estructuración de los mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.
5. La presente reducción genera beneficios económicos para la entidad, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal
6. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 01** al contrato No. 154-2025 **hasta el 31 de marzo de 2026,** y la **Reducción No. 01** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000),** quedando como valor final de contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($276.333.000),** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga y Reducción No. 01** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 1 y la Reducción No. 01 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 154-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** con NIT. No. 830.039.229-1, representado legalmente por Jhon Alejandro Martinez, identificado con C.C. 80.058.773, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prorroga No. 01 hasta el 31 de marzo de 2026,** y la **Reducción No. 01** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000),** quedando como valor final de contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($276.333.000),** al **contrato No. 154-2025**, es viable con el fin de asegurar la correcta

ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 1 y la Reducción No. 01** del **Contrato No. 154-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se solicita esta **reducción presupuestal** teniendo en cuenta la ejecución presupuestal a la fecha y a la vez la prórroga al contrato **154-2025** que tiene como objeto:" SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60) El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2025 y** un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de $ 802.154.712 con una ejecución del 15% correspondiente a $ 144.178.288. Con un consumo aproximado mensual de $30.000.000 a la fecha de radicación de este documento. Por tanto, teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal del contrato se solicita la reducción presupuestal por valor de **$670.000.000 (seiscientos setenta millones de pesos M/cte)** teniendo en cuenta la ejecución mensual del contrato a la fecha. Por otra parte, se solicita prórroga hasta el día 31 de marzo de 2026, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 1 hasta el 31**

Marzo del 2026 y la **Reducción No. 01** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000)** del **contrato No. 154-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA.** Esta decisión responde a la necesidad de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento, debido a que a la fecha tiene una ejecución del 15%, pendiente por ejecutar un valor de $ 802.154.712, además para la reducción se tuvo en cuenta la baja ejecución presupuestal del contrato; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta prórroga para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 1 y la Reducción No. 01 del **contrato No. 154-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

7. Oficio de solicitud del supervisor
8. Oficio Aprobación del contratista
9. Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
10. Formato técnico del supervisor
11. Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202535601-HMC Id: 453966
Folios: 2 Fecha: 19-12-2025 16:58:12
Anexos: 0
Remitente: CUENTA DE ALTO COSTO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS

Bogotá D.C.,

Doctor
Jhon Alejandro Martinez Moreno
Representante Legal BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA

Asunto: Solicitud de **reducción presupuesta** y **prórroga** del contrato **154-2025 Boston Scientific Colombia**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr Jhon Alejandro Martinez Moreno la aceptación para realizar la prórroga al contrato **154-2025** que tiene como objeto:" SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60) El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$** 836.431.683 con una ejecución del 11% correspondiente a $ 109.901.317. a un consumo aproximado mensual de $21.900.000.

Por tanto, teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal del contrato se solicita la **reducción presupuestal** por valor de **$766.000.000 (setecientos sesenta y seis millones de pesos M/cte)** teniendo en cuenta la ejecución mensual del contrato.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202535601-HMC Id: 453966
Folios: 2 Fecha: 19-12-2025 16:58:12
Anexos: 0
Remitente: CUENTA DE ALTO COSTO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS

Por otra parte, si la reducción presupuestal es efectiva por parte de la empresa, se solicita prórroga hasta el día **31 de marzo de 2026**, por el contrario si la reducción no es aceptada, el contrato se dará por finalizado en la fecha inicial (31 de diciembre de 2025); lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos publicos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Coronel **Carlos Andrés Rivera Hernández**
Oficial superior en comisión administrativa permanente en la administración pública
Subdirector Médico (E)
Hospital Militar Central

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

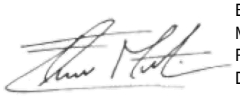
EL REPRESENTANTE LEGAL DE BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA

CERTIFICA QUE:

BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA identificada con N.I.T. **830039229 – 1**, aprueba la prórroga y reducción del presupuesto del contrato 154-2025 solicitado por el Hospital Militar Central el día 19 de diciembre de 2025. La prórroga en tiempo quedaría hasta el día **31 de marzo de 2026**. Así mismo, la reducción del presupuesto de $670.000.000 (seiscientos setenta millones de pesos M/cte), con lo cual el presupuesto total del contrato quedaría en $ 276.333.000 (doscientos setenta y seis millones trecientos treinta tres mil de pesos m/cte).

Las demás condiciones técnicas, económicas y jurídicas del Contrato 154-2025, "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60).**" sin modificaciones.

Cordialmente,



Electronically signed by: Jhon Martinez
Reason: I am the Approver
Date: Dec 29, 2025 12:28:13 EST

Firma Representante Legal
JHON ALEJANDRO MARTINEZ
C.C. 80.058.773 de Bogotá

20251226 Carta aceptación prorroga 2 Contrato 154-2025 HOMIL

Final Audit Report 2025-12-29

Created:	2025-12-26
By:	Daniela SalazarCastro (daniela.salazarcastro@bsci.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA5oKK_GsQCX3SLheKtT3Fdtf9vYtEdKhB
Number of Documents:	1
Document page count:	1
Number of supporting files:	0
Supporting files page count:	0

"20251226 Carta aceptación prorroga 2 Contrato 154-2025 HO MIL" History

Document created by Daniela SalazarCastro (daniela.salazarcastro@bsci.com)
2025-12-26 - 4:21:15 PM GMT

Document emailed to Jhon Martinez (jhon.martinez@bsci.com) for signature
2025-12-26 - 4:21:30 PM GMT

Email viewed by Jhon Martinez (jhon.martinez@bsci.com)
2025-12-29 - 3:40:02 PM GMT

Jhon Martinez (jhon.martinez@bsci.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.
Challenge: The user completed the signing ceremony.
2025-12-29 - 5:28:10 PM GMT

Jhon Martinez (jhon.martinez@bsci.com) has agreed to the terms of use and to do business electronically with Boston Scientific
2025-12-29 - 5:28:13 PM GMT

Document e-signed by Jhon Martinez (jhon.martinez@bsci.com)
Signing reason: I am the Approver
Signature Date: 2025-12-29 - 5:28:13 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2025-12-29 - 5:28:13 PM GMT

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202536283-HMC Id: 455127
Folios: 2 Fecha: 29-12-2025 15:57:33
Anexos: 7 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Bogotá D.C.,

Señor
Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector del sector Defensa-Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga y reducción presupuestal del contrato **154-2025 Boston Scientific Colombia**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr Jhon Alejandro Martinez Moreno la aceptación para realizar la prórroga al contrato **154-2025** que tiene como objeto:" SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60) El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$** 802.154.712 con una ejecución del 15% correspondiente a $ 144.178.288. con un consumo aproximado mensual de $30.000.000 a la fecha de radicación de este documento.

Por tanto, teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal del contrato se solicita la **reducción presupuestal** por valor de **$670.000.000**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202536283-HMC Id: 455127
Folios: 2 Fecha: 29-12-2025 15:57:33
Anexos: 7 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

(seiscientos setenta millones de pesos M/cte) teniendo en cuenta la ejecución mensual del contrato a la fecha.

Por otra parte, se solicita prórroga hasta el día **31 de marzo de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Fecha: DICIEMBRE - 2025		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	170-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60)
SUPERVISOR	Luz María Toloza González
VALOR INICIAL	$ 946.333.000
PLAZO INICIAL	24/07/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
ADICION N° 2	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
REDUCCION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REDUCCIÓN**
VALOR ADICIÓN	**$ 670.000.000 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**
PRÓRROGA	**31 DE MARZO DE 2026**
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA

OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se solicita esta **reducción presupuestal** teniendo en cuenta la ejecución presupuestal a la fecha y a la vez la prórroga al contrato **154-2025** que tiene como objeto:“ SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60) El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2025 y** un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de $ 802.154.712 con una ejecución del 15% correspondiente a $ 144.178.288. Con un consumo aproximado mensual de $30.000.000 a la fecha de radicación de este documento. Por tanto, teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal del contrato se solicita la reducción presupuestal por valor de **$670.000.000 (seiscientos setenta millones de pesos M/cte)** teniendo en cuenta la ejecución mensual del contrato a la fecha. Por otra parte, se solicita prórroga hasta el día 31 de marzo de 2026, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM **LUZ MARÍA TOLOZA GONZÁLEZ**
CC	39.648.310

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

183079-T



IVONNE LIZETH
CUBILLOS RUIZ
C.C. 1026271791
RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 194786

183216

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.271.791**

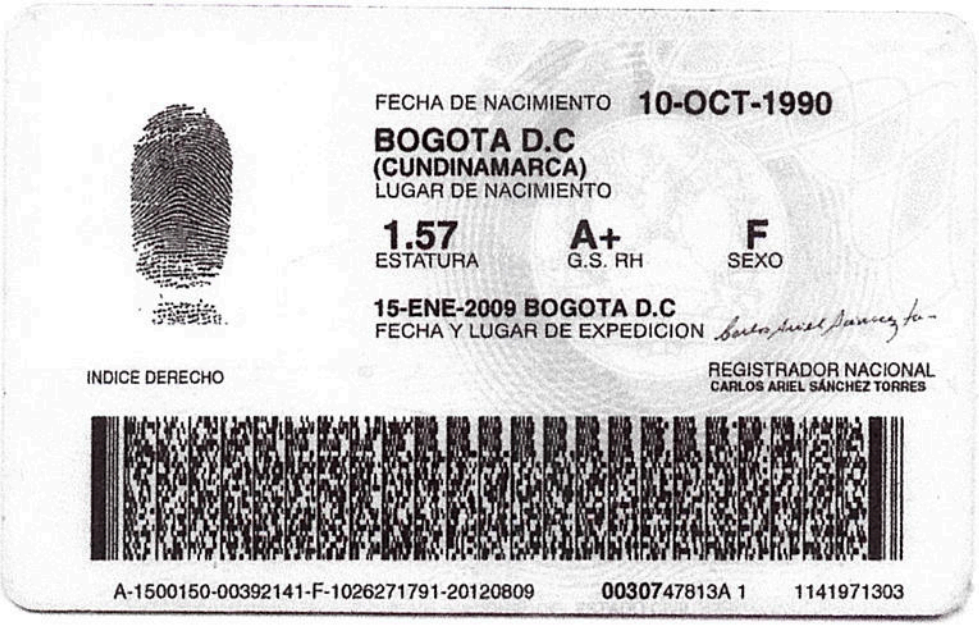
CUBILLOS RUIZ

APELLIDOS

IVONNE LIZETH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1990**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

15-ENE-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00392141-F-1026271791-20120809 **0030**747813A 1 1141971303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z41A1343Z0169088A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IVONNE LIZETH CUBILLOS RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026271791 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 183079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA
Nit: 830039229 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00839203
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 113 N° 7 45 Torre B Oficina 713
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: oscarf.villarrealcamacho@bsci.com
Teléfono comercial 1: 6295045
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 113 N° 7 45 Torre B Oficina 713
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jhon.martinez@bsci.com
Teléfono para notificación 1: 6295045
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004918 del 12 de diciembre de 1997 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 1997, con el No. 00614695 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BOSTON SCIENTIFIC LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000839 del 9 de marzo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 1998, con el No. 00626495 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BOSTON SCIENTIFIC LIMITADA a BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de diciembre de 2096.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal actividades comerciales y empresariales que incluyen, pero no se limitan a la importación, exportación, almacenamiento, comercialización, transporte, arrendamiento, mantenimiento y venta de productos y dispositivos médicos a través de cualquier medio, incluyendo a través de plataformas digitales; y la prestación de servicios de consultoría y otros servicios asociados con la industria de la salud, incluyendo, sin limitación, la importación y exportación de tales servicios. En desarrollo del objeto social, la sociedad puede: (A) adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

apropiada su objeto social; (B) efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, garantizar obligaciones de terceros y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; (C) solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registradas, en desarrollo de su objeto social; (D) participar como accionista o socio en las sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario; (E) en general, entrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa, directamente relacionado con el objeto social y que se considere necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 29.269.430.000,00 dividido en 2.926.943,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

BOSTON SCIENTIFIC GROUP LIMITED	N.I.T. 000008300435308
No. de cuotas: 7.813,00	valor: $78.130.000,00
BOSTON SCIENTIFIC INTERNATIONAL B.V.	N.I.T. 000009000530002
No. de cuotas: 2.919.130,00	valor: $29.191.300.000,00
Totales	
No. de cuotas: 2.926.943,00	valor: $29.269.430.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá (a) un (1) director comercial y (b) un Gerente General y hasta tres (3) suplentes. Todos ellos serán los Representantes Legales de la sociedad con las facultades que se

establecen en estos estatutos. El suplente del Gerente general reemplazarán al Gerente General [en su orden] durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales, lo cual se presume cuando los suplentes actúan.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Gerente General y su[s] suplente [s} serán: A) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (B Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la junta de socios. C) Presentar en las reuniones ordinarias de la junta de socios el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de perdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. .D) Suministrar a la junta de socios los informes que esta le solicite, e) Otorgar los poderes que sean necesarios para la representación y para la defensa de los intereses de la sociedad. F) Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo tribunal. G) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. Las funciones de los directores comerciales serán: cada uno de los directores comerciales tendrá las facultades asignadas al Gerente General y sus suplentes en este artículo, con excepción de la representación de la sociedad en asuntos tributarios, cambiarios, aduaneros o de comercio exterior. Los directores comerciales podrán además representar a la sociedad dentro del marco de las facultades previamente asignadas, sin orden jerárquico alguno entre ellos. Parágrafo: Los Representantes Legales de la sociedad, es decir, los directores comerciales, el gerente general y sus suplentes, requerirán la aprobación escrita y previa de la junta de socios para realizar los siguientes actos: A) Autorizar la apertura o cierre de cuentas bancarias, firmas autorizadas y cualquier asunto financiero relacionado. B) Aprobar la adquisición de bonos o acciones emitidas por terceros: y C) Autorización la terminación, el cierre, la suspensión o la limitación de una parte significativa de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 63 del 23 de abril de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 03128531 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Comercial	Emily Woodworth	P.P. No. 566393817

Por Acta No. 67 del 28 de febrero de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2025 con el No. 03214325 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Oscar Fabio Villarreal Camacho	C.C. No. 91277106

Por Acta No. 46 del 3 de julio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 02355966 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Jhon Alejandro Martinez Moreno	C.C. No. 80058773

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000007 del 22 de marzo de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2002 con el No. 00843448 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. AS0026 del 9 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2024 con el No. 03053861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ivonne Lizeth Cubillos Ruiz	C.C. No. 1026271791 T.P. No. 183079-T

Por Documento Privado No. AS-5921 del 21 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 02718335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maria Cecilia Morales Martinez	C.C. No. 52263191 T.P. No. 91341-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1887 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 9 de agosto de 2005, inscrita el 12 de agosto de 2005 bajo el no. 9930 del libro V, compareció María Carolina Pardo Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.000. 874 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA, confiere poder general, amplio y suficiente a Tatiana Garcés Carvajal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722. 048 de Bogotá, Evelyn Romero Ávila identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.253.582 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad atienda y ejecute los siguientes actos: comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos relacionados con asuntos laborales, incluyendo los relacionados con la terminación de los contratos laborales de los empleados de la sociedad, teniendo todas aquellas funciones y facultades necesarias para ejercer dicha representación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Las apoderadas en desarrollo de sus facultades, tendrán la facultad de recibir toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, celebrar audiencias de conciliación laboral ante autoridades judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencias de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, y, en general para que asuma la personería y representación de la sociedad en todos aquellos asuntos judiciales o administrativos de carácter laboral que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos. Tercero: este poder será válido hasta que sea revocado por escrito.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 8281 de la Notaría treinta y ocho de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2011, inscrita el 26 de septiembre de 2011 bajo los números. 00020593, 00020594 y 00020595 del libro V, compareció Clare Montgomery identificado con cédula de extranjería No. 267.174 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Álvaro Correa Ordoñez identificado con cédula ciudadanía No. 79.143.366 de Usaquén, María Carolina Pardo Cuellar identificada con cédula ciudadanía No. 52.000.874 de Bogotá D.C., Martha Tatiana Garcés Carvajal identificada con cédula ciudadanía No. 51.722.048 de Bogotá (en adelante el apoderado), para que cada uno de ellos, conjunta o separadamente puedan llevar a cabo los siguientes actos en nombre y por cuenta de la sociedad: (1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en república de Colombia ante cualquier autoridad judicial o administrativa, incluyendo pero sin limitarse a la representación de la sociedad ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA), la cámara de comercio de Bogotá, el banco de la república, el departamento administrativo de tránsito y transporte (DATT), la superintendencia de sociedades, la superintendencia de industria y comercio y cualquier otra entidad o autoridad para la obtención de los registros sanitarios de los productos de la sociedad y autorizaciones para importar dichos productos al país; el registro de la sociedad y de sus decisiones en cualquier registro que lleven las entidades públicas y privadas y entregar cualquier información de la sociedad a las autoridades; y (2) en general para llevar a cabo todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y cada uno de los actos y gestiones necesarias para que la sociedad esté debidamente representada en todo momento.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 17 de enero de 2018, inscrito el 8 de febrero de 2018 bajo el número 00038758, del libro V, Fernando Dussan Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.777 de Bogotá en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia en adelante el "otorgante" por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Javier Díaz identificado con cédula ciudadanía No. 79.491.116, en adelante el "apoderado" para que pueda llevar a cabo los siguientes actos en nombre del otorgante: A. Suscribir contratos de comodato o préstamo de uso de productos o equipos del otorgante y cualquier anexo u otrosí en relación con los mismos. B. Suscribir contratos de consignación en nombre del otorgante y cualquier anexo u otrosí en relación con los mismos. C. Suscribir acuerdos de confidencialidad en nombre del otorgante y cualquier anexo u otrosí en relación con los mismos. D. Elaborar y presentar ofertas mercantiles en nombre del otorgante, así como todos los documentos que sirvan de soporte a las mismas, y suscribir pólizas de cumplimiento u otras pólizas que sean necesarias y que respalden el cumplimiento de tales ofertas. E. Elaborar informes o expedientes sobre los productos del otorgante para presentarlos ante el INVIMA y las autoridades correspondientes con el fin de solicitar y obtener autorizaciones para importar y/o comercializar los productos. F. Representar al otorgante ante el INVIMA cuando sea requerido en cualquier proceso que adelante esa entidad en relación registros del otorgante. G. Redactar, suscribir y enviar cartas especificas a los clientes. H. En general, llevar a cabo cualquiera y todos los actos relacionados con las facultades mencionadas que el apoderado considere necesarias a menos que dicho poder haya sido revocado por medio escrito y con las, notificaciones pertinentes. Se otorga este poder por término indefinido, pero el otorgante podrá revocar los poderes conferidos mediante el presente instrumento en cualquier momento y a su sola discreción, y debe notificarse al apoderado. Asimismo el apoderado tienen poder amplio y suficiente para desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial, pagar y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a éste poder. El apoderado no tiene facultades para sustituir o delegar el presente poder.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 17 de enero de 2018, inscrito el 8 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

febrero de 2018 bajo el número 00038759, del libro V, Fernando Dussan Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.777 de Bogotá en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia en adelante el "otorgante" por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jhon Martínez identificado con cédula ciudadanía No. 80.058773 en adelante "apoderado", para que pueda llevar a cabo los siguientes actos en nombre del otorgante: A. Suscribir contratos de suministro con terceros en nombre del otorgante y cualquier anexo u otrosí en relación con los mismos, hasta por un monto de USD 100,000 o su equivalente en pesos colombianos a la TRM del día de la transacción. B. Comparecer y representar al otorgante ante cualquier autoridad administrativa de nivel nacional, distrital o municipal, incluyendo autoridades tributarias, las cámaras de comercio, el banco de la república, las superintendencias, las autoridades de tránsito, entre otras. C. Suscribir pólizas de cumplimiento u otras el cumplimiento pólizas que respalden el cumplimiento de las ofertas mercantiles presentadas por el otorgante. D. Suscribir documentos para actualizar registros relacionados con los vehículos del otorgante ante las autoridades de tránsito y cualquier otro trámite administrativo relacionado con dichos vehículos. E. Representar al otorgante en asuntos tributarios y aduaneros en la república de Colombia, incluyendo la firma de declaraciones de impuestos, de ser necesarias e información sobre precios de transferencia, y la representación del otorgante en cualesquiera requerimientos o recursos, que deban ser preparados y presentados a dirección de impuestos y aduanas nacionales "Dian" y ante cualquiera de los tribunales o cortes de Colombia. F en general, llevar a cabo cualquiera y todos los actos relacionados con las facultades mencionadas que el apoderado considere necesarias a menos que dicho poder haya sido revocado por medio escrito y con las notificaciones pertinentes. Se otorga este poder por término indefinido, pero el otorgante podrá revocar los poderes conferidos mediante el presente instrumento en cualquier momento y a su sola discreción, y debe notificarse al apoderado. Asimismo el apoderado tienen poder amplio y suficiente para desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial, pagar y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a éste poder. El apoderado no tiene facultades para sustituir o delegar el presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000839 del 9 de marzo de 1998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00626495 del 16 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001026 del 7 de mayo de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00680424 del 18 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001435 del 1 de julio de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00686831 del 6 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000187 del 8 de febrero de 2000 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00718639 del 3 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002047 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00794166 del 14 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002326 del 20 de agosto de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00841340 del 26 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001912 del 27 de julio de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00945503 del 30 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002751 del 2 de noviembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01021088 del 15 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 2833 del 10 de abril de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01727279 del 2 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7853 del 29 de julio de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02007385 del 31 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1705 del 18 de marzo de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02438164 del 21 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 12499 del 15 de noviembre de 2023 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	03036411 del 17 de noviembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 3190 del 22 de mayo de	03122435 del 28 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2024 de la Notaría 38 de Bogotá 2024 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2018 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 02376170 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BOSTON SCIENTIFIC INTERNATIONAL B.V.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-04-10

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA
Matrícula No.:	03735541
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 106 No 15 A - 25 Manzana 10 Interior 64 A Y 64 B Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 305.057.486.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2025 Hora: 16:24:27
Recibo No. AB25844299
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25844299D25DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213263306

(415)7707212489984(8020) 000014121326330 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 9 2 2 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 113 7 45 TO B OF 713

42. Correo electrónico jhon.martinez@bsci.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 9 5 0 4 5	6 0 1 6 3 4 1 5 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 9 7 1 2 1 6	7 7 3 0	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLARREAL CAMACHO OSCAR FABIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213263306

(415)7707212489984(8020) **000014121326330 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 9 2 2 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 9 1 8	1 7 0 5
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 1 2	2 0 1 9 0 3 1 8
74. Número de notaría	1 1	3 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 1 7	2 0 1 9 0 3 2 1
77. No. Matrícula mercantil	8 3 9 2 0 3	8 3 9 2 0 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 2 1 2	2 0 1 9 0 3 1 8
81. Hasta	2 0 9 6 1 2 1 2	2 0 9 6 1 2 1 2

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	8 9	2 0 2 2 0 4 0 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213263306

(415)7707212489984(8020) **000014121326330 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 9 2 2 9		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 7 7 1 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLARREAL	CAMACHO	OSCAR	FABIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 5 8 7 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MORENO	JHON	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213263306

(415)7707212489984(8020) **000014121326330 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 9 2 2 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 4 3 5 3 0	8	PAISES BAJOS(HOLANDA 5 7 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: BOSTON SCIENTIFIC GROUP PUBLIC LIMITED COMPANY

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
78,130,000	0 . 2 7	1 9 9 7 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 5 3 0 0 0	2	PAISES BAJOS(HOLANDA 5 7 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: BOSTON SCIENTIFIC INTERNATIONAL B.V.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
29,191,300,000	9 9 . 7 3	1 9 9 7 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213263306

(415)7707212489984(8020) **000014121326330 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 9 2 2 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 7 1 7 9 1		1 8 3 0 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUBILLOS	RUIZ	IVONNE	LIZETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 3 1 9 1	6	9 1 3 4 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MORALES	MARTINEZ	MARIA	CECILIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 8 7 7 3	6	1 6 5 0 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	MORENO	JHON	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 2 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Shape the future
with confidence

Señores
Boston Scientific Colombia Limitada.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Boston Scientific Colombia Limitada., identificada con NIT. 830.039.229-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de un mes comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 de las subcuentas 231225 "Accrued Vacation", 231345 "Medical Flexible Spending Withheld" y 231350 "Pension Withheld" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

IVONNE LIZETH CUBILLOS RUIZ

Firmado digitalmente por IVONNE LIZETH CUBILLOS RUIZ
Fecha: 2025.12.11 16:34:34 -05'00'

Ivonne Lizeth Cubillos Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 183079-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
11 de diciembre de 2025